MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (BASCI)

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023-560-0452351-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CACIM-BASCI-S-3-29.25

Bogotá, D.C., 30 de Agosto de 2023

Señor Teniente Coronel
CAMILO JOSE GUZMAN PAREDES
Director Central Administrativa y Contable Especializada de IMI
Cra. 8a No. 101 - 33
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Avance contrato No. 069-MC-CENACINTELIGENCIA-2023, agosto

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y 2Do Comandante del Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar, un informe sobre el avance del contrato No. 069-MC-CENACINTELIGENCIA-2023, servicios de mantenimiento de bienes inmuebles para las unidades centralizadas por la CENAC IMI" para el mes de agosto así:

Para el mes de agosto se iniciaron con las actividades de mantenimiento en las instalaciones del **BACIB (BRIMI1)** estas actividades se realizaron de acuerdo a lo establecido en contrato N 069-MC-CENACINTELIGENCIA-2023. Servicio instalación de ladrillos: consiste en subir hiladas de ladrillo a una superficie realizando los respectivos desniveles de inclinación x m2. Para ampliación de la guardia del subcanton de inteligencia. Se realizó servicio de instalación o cambio de tejado de eternit, consiste en desmonte de tejado, revisión de goteras e instalación de nuevo tejado en las áreas afectadas incluye materiales, mano de obra, maquinaria necesaria para su adecuación así como el retiro del material afectado una vez se realice el cambio, y de igual forma se realizó la instalación cielo raso en PVC x M2,

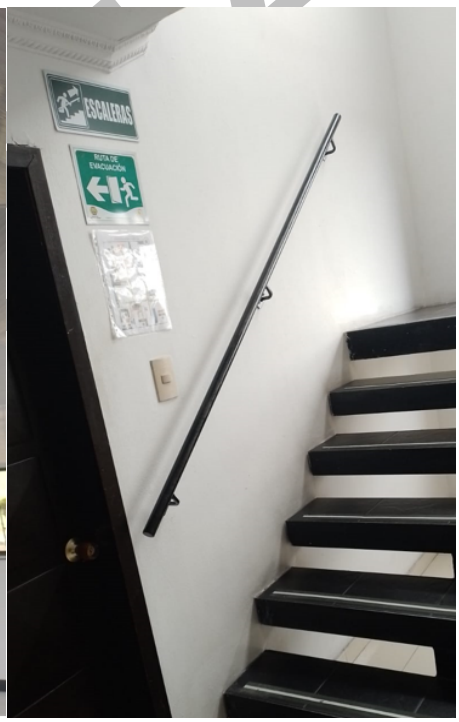
Firmado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA. *La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI; su divulgación o uso no autorizado, conllevará a las sanciones disciplinarias y/o fiscales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de información.* ***LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N.)****; constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, "De solo conocimiento";* ***el receptor autorizado, No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia****; "De uso exclusivo".* ***El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".***









Firmado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA**. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. **LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES** (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "**El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia**". De uso exclusivo." **El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".



Se realizó acta recibo a satisfacción primer pago **No. 2023-560-0102437-4/** de fecha 11 de agosto del 2023 la cual trata sobre acta de entrega de recibo a satisfacción parcial correspondiente a servicios de mantenimiento de bienes inmuebles para las unidades centralizadas por la CENAC IMI. Donde se registraron los siguientes pagos así:

Facturas N° electrónica N° DG106 de fecha 11/08/2023 por un valor de 12,986417.49,

Factura electrónica N° DG107 de fecha 11/08/2023 por un valor de 13,577.068.19,

Factura electrónica N° DG108 de fecha 11/08/2023 por un valor de 13.999.999.99,

Factura electrónica N° DG106 de fecha 11/08/2023 por un valor de 12,986417.49,

Factura electrónica N° DG109 de fecha 11/08/2023 por un valor de 13.470.952.45.

Electrónica N° DG1010 de fecha 11/08/2023 por un valor de 2.529.047.55.

Nota débito, facturación N°5 de fecha 11/08/2023 por un valor de 0.01.

Total valor a pagar 56.563.485.68

Firmado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA**. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. **LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES** (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "**El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia**". De uso exclusivo." **El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIO DE CONTAINTELIGENCIA MILITAR

ACTA No. 2023-560-0102437-4/
REG. AL FOLIO No. SICDI/

LUGAR, FECHA: Bogotá D.C. 11 de agosto de 2023

INTERVIENEN: **CT OSCAR JAVIER TORRES CRISTANCHO**
Supervisor Contrato **N° 069 CENACINTELIGENCIA-2023**
FABIO GARZÓN DAZA
Representante Legal Empresa **NIT. 19.336.66-3**

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL SERVICIOS	
CONTRATO No.	**N° 069 CENACINTELIGENCIA-2023**
FECHA SUSCRIPCIÓN	18 de abril de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	**FORMA DE PAGO:** El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI**, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la

Se realizó informe N 001 de fecha 11 de agosto del 2023 la cual trata sobre los servicios de mantenimiento de bienes inmuebles para las unidades centralizadas por la CENAC IMI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	**FORMATO**	Página 1 de 15
	Informe de Supervisión	Código: 29 PC-MDNSGDCE-F001-01
		Vigente a partir de: 15 NOV 2013

	INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 001 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI
	FECHA DEL INFORME: 11 de agosto de 2023
CONTRATO N° 069 CENACINTELIGENCIA-2023	FECHA FIRMA CONTRATO: 18 de abril de 2023

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IMI

1.2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

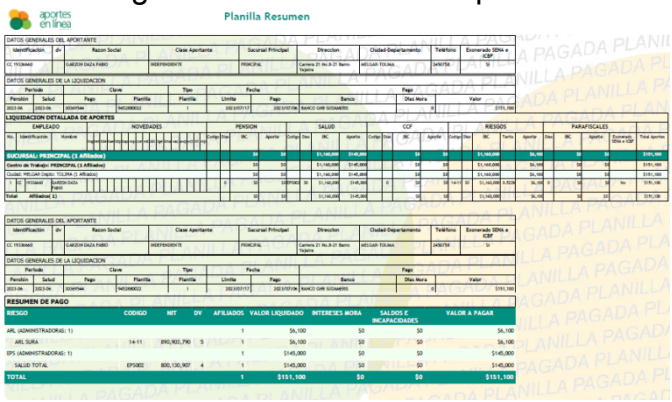
©							
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CONSOLIDADO SICIE							
SERVICIOS DE CONSTRUCCION - OBRA							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-005-004-01			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	NECESID	VL. UNITARI	VL. IVA	VL. UNITARIO +	VL. TOTAL

Firmado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA. *La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial.* ***LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES*** *(Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "**El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia**". De uso exclusivo." **El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".***

Radicado No. **2023-560-0452351-2**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CACIM-BASCI-S-3-29.25

Se entregó documentación de para fiscales para facturación en CENAC IMI.



Planilla Resumen

aportes en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1153364660		GARZON DAZA PABLO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 21 No.9-21 Barrio Tolpina	MOSQUERA-TOLIMA	3456758	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	3036954xx	94528900222	I	2023/07/17	2023/07/06	BANCO GNB SUDAMERIS	0	$151,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre				IBC		Aportes	IBC		Aportes	IBC		Aportes	IBC	Tarifa	Aportes	IBC	Aportes	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0		$0	$1,140,000		$145,800	$0		$0	$1,140,000		$6,100	$0	$0		$151,100
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$0		$0	$1,140,000		$145,800	$0		$0	$1,140,000		$6,100	$0	$0		$151,100
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						$0		$0	$1,140,000		$145,800	$0		$0	$1,140,000		$6,100	$0	$0		$151,100
1	CC 1153364660	GARZON DAZA PABLO				0	30	$0	30	1,140,000	$145,800	0	30	$0	30 14-11	1,140,000	0.5356	$6,100	0	0	No	$151,100
Total	Afiliados(1)							$0			$145,800			$0				$6,100	$0	$0		$151,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1153364660		GARZON DAZA PABLO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 21 No.9-21 Barrio Tolpina	MOSQUERA-TOLIMA	3456758	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	3036954xx	94528900222	I	2023/07/17	2023/07/06	BANCO GNB SUDAMERIS	0	$151,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$151,100	$0	$0	$151,100

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y parafiscales

Bogotá, 4 de agosto de 2023

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IMI
Facatativá

Referencia: **CONTRATO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 069-CENACINTELIGENCIA-2023**

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Por ultimo me permito informar que estarían pendientes los mantenimientos de las unidades de **BASIM, BINSE Y CULMINAR BACIB**

Paso el presente informe para los fines que ese comando estime conveniente.

Respetuosamente.

CENAC

Firmado electronicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA. *La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial.* ***LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES*** *(Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "****El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia"****. De uso exclusivo."****El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".***

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 11 sur No. 12-95 Este San Cristobal Sur-Escuela Logística. Bogotá, D.C.
Conmutador: 3144217109
www.ejercito.mil.co
otorresc@imi.mil.co



Capitan OSCAR JAVIER TORRES CRISTANCHO
COMANDANTE COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO

Anexo:
Elaboró: CT Oscar Javier Torres Cristancho
Comandante Compañia De Mantenimiento Y Servicio
Revisó: CT Oscar Javier Torres Cristancho
Comandante Compañia De Mantenimiento Y Servicio
Vo.Bo:

CENAC

Firmado electronicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA**. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. **LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES** (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "**El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia".** De uso exclusivo." **El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 11 sur No. 12-95 Este San Cristobal Sur-Escuela Logística. Bogotá, D.C.
Conmutador: 3144217109
www.ejercito.mil.co
otorresc@imi.mil.co